

## AVISO A LOS ACCIONISTAS QUE INFORMA A QUÉ ACCIONISTAS LES CORRESPONDE EL DERECHO DE OPCIÓN PREFERENTE DE SUSCRIPCIÓN DE ACCIONES DE PAGO

## COMPAÑÍA SUD AMERICANA DE VAPORES S.A. INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE VALORES Nº 76 EMISION DE ACCIONES DE PAGO

- En junta extraordinaria de accionistas de la sociedad, celebrada el 21 de marzo de 2014, cuya acta se redujo a escritura pública con fecha 7 de abril de 2014 en la Notaria de Valparaiso de don Luis Enrique Fischer Yávar, se acordó aumentar el capital de la sociedad en la suma de US\$ 200,000,000 mediante la emisión de 4.850,252.400 acciones de pago de una única serie, sin valor nominal.

  El extracto de la escritura antes mecionada se inscribió a foias 402 N° 355, del Registro de Comercio de Valparaiso, con fecha 8 de abril de 2014, y a fojas 27.066 N° 16.938, del Registro de Comercio de Santiago, con fecha 10 de abril de 2014 publicó en el Diario Oficial N° 40.831 de fecha 11 de abril de 2014.
- (b) La Superintendencia de Valores y Seguros, con fecha 24 de junio de 2014, inscribió en el Registro de Valores con el № 1,003, la emisión de 4,001.418,836 acciones de pago, de una única serie, sin valor nominal, por un monto total de US\$ 164,998,417, con cargo al aumento de capital antes señalado. El plazo para la emisión, suscripción y pago de estas acciones es de bes años a contar del 21 de marzo de 2014.
- Los fondos que se oblengan con esta emisión de acciones se desfinarán (i) en aproximadamente un 85%, a financiar en parte la adquisición de siete nuevas naves portacontenedores de una capacidad de 9.300 TEUs cada una, actualmente en construcción en los astilleros Samsung Heary Industries en Corea. Esto corresponde a la parte originalmente prevista de financiarse con el aumento de capital colocado durante el año 2013, y que no alcanzo a financiarse con éste por razones de precio de mercado de la acción de la Sociedad; y (ii) en aproximadamente un 15%, a la inyección de caja adicional, que es requisito para el cierre de la Transacción con Hapag-Lloyd AG.
- (d) Esta emisión se ofrece preferentemente a los accionistas de la sociedad, quienes tendrán el derecho de suscribir 0,258590957 acciones nuevas por cada acción que posean inscrita en el Registro de Accionistas al día 28 de junio de 2014.
  Las acciones serán ofrecidas al precio de \$ 28,13 por acción. Se deja constancia que este precio corresponde al promedio ponderado de las transacciones registradas en las Bolsas de Valores del país durante el periodo de 60 días hábiles bursálles comprendidos entre el trigésimo y el nonagésimo dia hábil bursáll anterior al 21 de marzo de 2014, fecha ésta de la junta extraordinaria que aprobó el aumento de capital, Las acciones deberán ser pagadas al contado en el acto de su suscripción en pesos, monerda de curso legal, ya se an efectivo, vale vista bancario, cheque, transferencia electriónica de fondos o cualquier entomento de certo representativo de diener pagadare a la vista.
  El aviso de opción preferente para suscribir estas acciones, con el cual se inicia el periodo de opción, se publicará en los periódicos "Diario Financiero" de Santiago y "El Mercurio" de Valparaiso el día 4 de julio de 2014.
- (e) Los accionistas con derecho a suscribir las acciones o los cesionarios de las opciones, deberán hacerto, dentro del plazo de 30 días contados desde la fecha de inicio de la opción, vale decir entre el 4 de julio de 2014 y el 2 de agosto de 2014, entendiêndose que renuncian a este derecho si no suscribieren dentro de dicho plazo.
- El derecho preferente de suscripción es esencialmente renunciable y transferible dentro del plazo de 30 días señadado en la letra (e) anterior. La transferencia de las opciones debe hacerse mediante escribura privada firmada por el cedente y el cesionario. La cesión sólo produciria efecto respecto de la sociedad y de terceros una vez que ésta tome conocimiento de la misma, en vista del documento en el que consta la cesión y del respectivo certificado de derecho a la opción, en el caso que este último fubilera sido emilido y retirado de la sociedad.

  La sociedado pondrá a disposición de los exacionistas que los oscienarios que los oscienarios que los socienarios que posean. Estos serán emitidos a más tardar el día hábil subsiguiente a aquel en que reciba la respectiva comunicación y podrán ser retirados en Huértanos 770, piso 22, ciudad y comuna de Santiago, entre las 9:00 y 17:00 horas. Cualquier otro antecedente respecto al procedimiento de transferencia del derecho puede ser consultado directamente
- (g) (1) Los accionistas con derecho a suscribir acciones o los cesionarios de las opciones deberán manifestar por escribo a la sociedad al momento de ejercer su derecho de opción preferentes si: (i) suscribirán durante el período de opción preferente lodas las acciones que les correspondan, (ii) suscribirán durante el período de opción preferente un número inferior de acciones del que les corresponda, eleisa caciones que les correspondan, en caso que no todos los accionistas o cesionarios ejercieren su derecho de opción por el total, o no pagaren las suscribas, o bien (iii) sólio para los accionistas que estén en el caso del numeral (i) precedente, si suscribirán márs acciones de las que les correspondan, en caso que no todos los accionistas o cesionarios ejercieren su derecho de opción por el total, o no pagaren las suscribira, o bien (iii) sólio para los accionistas que estén en el caso del numeral (i) precedente, participación proferente producidas en el prorrateo. En este caso, deberán indicar la cantidad que estarán dispuestos a suscribir en exceso en una segunda vuelta (la "Segunda Vuelta"), Los accionistas que estén en el caso del numeral (ii) precedente, participación proferente producidas en el prorrateo. En este caso de numeral (ii) precedente, participación proferente producidas en el prorrateo. En el minimación la momento de ejercer su derecho de opción preferente. Si no indican la cantidad que estarán dispuestos a suscribir en exceso en la Segunda Vuelta, se entenderá que suscribirán sin inimitación, todas las que les corresponderes.

- (2) Una vez finalizado el periodo legal de 30 días de opción preferente, el remanente de las acciones no suscritas y pagadas durante dicho periodo por los accionistas o cesionarios de éstos y las que tengan su origen en fracciones producidas en el prorrateo, podrán ser ofrecidas libremente a los accionistas y/o terceros, en las oportunidades y cantidades que el Directorio estime pertinentes, mediante la inscripción en las Bolsas de Comercio de una Subasta en base a un Libro de Ordenes un otro mecanismo de colocación disponible en las oblesas, estando el Directorio ampliamente facultado para determinar los yara debeneran los vivar a cabo esta loderá pública acacionistas y/o terceros. En todo casa, la enajemación de las acciones as terceros no podría ser hecha en valores y condiciones más favorables que los de la oferta preferente a los accionistas con derecho a ella, sin perjuicio de lo dispuesto en el último inciso del artículo 29 del Reglamento de Sociedades Anónimas.

Asimismo, una vez efectuada la colocación a los accionistas y/o lerceros que se indica en el numeral (2) anterior, el remanente de las acciones no suscritas y pagadas y las que tengan su origen en fracciones producidas en el prorrateo, podrán ser ofrecidas en Segunda Vuella en los términos antes indicados, lotal o parcialmente.

El plazo para suscribir y pagar en la Segunda Vuella las acciones sobrantes que seua oriecidas será de seis días corridos, el cual les será comunicado por escrito mediante carta enviada al domicilio que tenga registrado el accionista en la sociedad, con indicación del excedente de acciones que puedan suscribir y pagar, y mediante la publicación de un aviso en los periodicos "Diario Financiero" y "El Mercurio" de Valparatiso, o en este tiútmo y en "El Mercurio" de Santiago, si el primero no circulare en el día de la publicación, indicando que ya se encuentra en sus oficinas, a disposición de los accionistas, la información sobre el saldo de acciones para suscribir y pagar, para que concurran a las oficinas de la sociedad con tal óbjeto. Si un accionista nada expresser durante la Segunda Vuella, se entenderá que renuncia al derecho de suscribirlias.

En el evento que existieren dos o más interesados en adquirir dicho sobrante de acciones en la Segunda Vuella, y éste no alcanzare para cubrir el total requerido, las acciones disposibles deberán distriburios entre los interesados proporcionalmente, en acuren con en fineme de acciones que figuren inscribas anothe del quinto dia hábil anterior a la fecha de inicio del período de opción preferente. En el evento que entre dichos interesados participen cesionarios, se considerará, para efectuar la distribución proporcional mente, para fuel.

Los accionistas con derecho a suscribir acciones en la Segunda Vuelta deberán manifestar por escrito a la sociedad al momento de efectuar la suscripción de acciones sobrantes si: (i) suscribirán durante la Segunda Vuelta un número inferior de acciones que les correspondar; (ii) suscribirán durante la Segunda Vuelta un número inferior de acciones del que les corresponda, debiendo en este caso inficar su cantidad; o bien (iii) sólo para los accionistas que están en el caso del numeral (i) precedente, si suscribirán más acciones de las que les correspondar, o bien si existeren acciones que les correspondar, o bien si existeren acciones que la suscribir en exceso en la proratabo. En este caso, deberán indicar la cantidad que estáran dispuestos a suscribir en exceso en la Tercera Vuelta, a menos que indiquen expresamente lo contrato al momento de suscribir. Si no indicant la cantidad que estarán dispuestos a suscribir en exceso en la Tercera Vuelta, se entenderá que o lo hicierron por lodas las que pudieren correspondaries.

No distante lo anterior, las correctoras de bosas y demás entidades que entenderá que lo hicierron por lodas las que les hayas uscribir en exceso en la Tercera Vuelta, a menos que indiquen expresamente lo contrario al momento de suscribir. Si no indicant la cantidad que estarán dispuestos a suscribir en exceso en la Tercera Vuelta, se entenderá que lo hicierron por todas las que les hayas uscribir en exceso en la Tercera Vuelta, se entenderá que suscribir en exceso en la Tercera Vuelta, se indicado, el lo no lo obliga a suscribir en exceso en la Tercera Vuelta, se entenderá que suscribir en si indicante la cantidad que estarán dispuestos a suscribir en exceso en la Tercera Vuelta, se entenderá que suscribir in sin finitación, todas las que pudieren corresponderies.

Si un accionista to intención, de suscribir acciones en una Segunda Vuelta (o en una Tercera Vuelta o en vueltas adicionales) conforme a lo indicado, ello no lo obliga a suscribir las acciones que le correspondan en dicha vuelta; y,

Una vez finalizado el plazo de seis días de la Segunda Vuelta, el remanente de acciones no suscritas y pagadas durante dicho plazo por los accionistas y las que tengan su origen en fracciones producidas en el prorrateo, podrán ser ofrecidas en una

Una vez finalizado de plazo de seis dias de la Segunda Vuelta, el remanente de acciones no suscritas y pagasas curame cincio piazzo por una acciones no la seminos antiens indicados, tollo lo parcialmente.

El plazo para suscribir y pagar en la Tercera Vuelta las acciones sobrantes que sean ofrecidas será de seis días corridos, el cual les será comunicado por escrito mediante carta enviada al domicilio que el accionista lenga registrado en la sociedad, con indicación de secreción de acciones que puedan suscribir y pagar, y mediante la publicación inde un aviso en los periódicos "Diano Financiero" y El Mercurio" de Valparación, o en este último y en "El Mercurio" de Santiago, si con este último y en "El Mercurio" de Santiago, a de sposición de los accionistas, la información sobre el saldo de acciones para suscribir y pagar, para que concurran a las oficinas de la sociedad con tal objeto. Si un accionista ade expresse un devante la Tercera Vuelta, se entenderá que renurcia al derecho de suscribirlas.

En el evento que existieren dos o más interesados en adquirir dicho sobrante de acciones en la Tercera Vuelta, y éste no alcanzare para cubrir el total requeido, las acciones disponibles deberán distribuirse entre los interesados proporcionalmente, de acuerdo con al número de acciones que figuram inscriba a norribre de las interesados en adquirir dicho sobrante de acciones en la Tercera Vuelta, y éste no alcanzare para cubrir el total requeido, las acciones disponibles deberán distribuirse entre los interesados proporcionalmente, de acuerdo con al número de acciones que figuram inscriba a norribre de las interesados en adquirir dicho porterior al este de la sociones en la Tercera Vuelta, y este no alcanzare para cubrir el total requeido, las acciones disponibles deberán distribuirse entre los interesados proporcionalmente, de acciones en la Tercera Vuelta, y éste no alcanzare para cubrir el total requeido, las acciones disponibles deberán distribuirse entre los interesados participen cesionarios, se considerar, para

- (5) Si luego de aplicar los procedimientos anteriores para una determinada emisión de acciones, quedare algún remanente de acciones no colocadas de dicha emisión, éstas podrán ser ofrecidas libremente a los accioneistas ylo terceros, en las oportunidades y cantidades que el Directorio estime perfilmentes, el que esta ampliamente facultado para determinar los procedimientos para ello. En todo caso, la enajenación de las acciones a terceros no podría ser hecha en valores y condiciones más favorables que los del a obeta porterente a los accionistas con derecho a ella, sis, in epitulo de lo discipuesto en el diffunio nicios del articulo 29 del Reglamento de Sociedades Anónimas;
- (71) Se deia constancia, en todo caso, que el Directorio, de estimarlo necesario, podrá modificar los términos de la colocación en Segunda Vuelta (como se establece en el numeral (3) anterior) y/o Tercera Vuelta, así como en las vueltas adicionales (en se de a consanta, en uou cast, que en recienta, de suantian incessant, por al notamen au sentimos de la cuntección en Segunda vuela como en se salabece en en numera (a) anterior) y/or terceta vuelta, ast como en jas vueltas aductivates (en particular, en la comitada e, an cumbra da requisito de suscripción en el período anterior para laner derecho a particular, en la ciguiente vuelta).

  Asimismo, el Directorio portá, una vez concluido el período de opción preferente y antes de la Segunda Vuelta y/o Tercera Vuelta, ast como de las vueltas adicionales, offeren y colocar fibremente a los accionistas y/o terceros todo o parte de las accione remanentes, en los términos consiginados en el numera (6) anterior (no que tuerne aplicables). De liquid amanera, el Directorio portá, una vez concluido el período de opción preferente, prescindir de la colocación a los accionistas y/o terceros, (implementar la Segunda Vuelta y/o Tercera Vuelta y/o Tercera Vuelta, ast como las vueltas adicionales; y también podrá prescindir de la colocación en Segunda Vuelta, Tercera Vuelta y/o vueltas adicionales.
- (h) A continuación se presenta el resumen de los montos mensuales transados de acciones de la sociedad en la Bolsa de Comercio de Santiago Bolsa de Valores, la Bolsa Electrónica de Chile, Bolsa de Valores y Bolsa de Corredores Bolsa de Valore durante los últimos doce meses:

Mes	N° Acciones Transadas	Monto Transado (\$)	Precio Promedio (\$)
Junio de 2013	197.227.935	7.146.982.566	36,24
Julio de 2013	209.934.262	6.142.011.912	29,26
Agosto de 2013	153,744,427	3.942.209.754	25,64
Septiembre de 2013	2.380.892.946	58.830.783.963	24,71
Octubre de 2013	360.725.693	9.074.596.849	25,16
Noviembre de 2013	491.959.048	12,473,589,868	25,35
Diciembre de 2013	297,908,837	8.325,925,195	27,95
Enero de 2014	497.874.654	14.957.263,184	30,04
Febrero de 2014	106.554.814	2.646.824.610	24,84
Marzo de 2014	293,964,425	7,984,513,865	27,16
Abril de 2014	214.579.167	5.796.178.743	27,01
Mayo de 2014	434.147.648	11,554,110,432	26,61

(i) Estas acciones han sido clasificadas de acuerdo al siquiente detalle; (a) Clasificadora de Riesgo Humphreys Limitada: "Segunda Clase" con tendencia "Estable"; y (b) Feller-Rate Clasificadora de Riesgo Limitada: "Segunda Clase".

GERENTE GENERAL COMPAÑÍA SUD AMERICANA DE VAPORES S.A.